



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 18 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;



VISTO:

El Informe N° 006-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 004-2023-GEII/MDPN de Secretaría General e Imagen Institucional, y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° numeral 8° y 15° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala respectivamente, que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento", entre otros.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° numeral 5, de la ley antes citada, señala que, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal".

Que, de acuerdo al Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019/MDPN, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 15 de febrero de 2019, en su artículo 36°, a la letra dice:

"Artículo 36°.- Las Comisiones Permanentes del Concejo, son las siguientes:

- a) Comisión de Administración, Finanzas y Tributaria.
- b) Comisión de Asuntos Legales, Desarrollo, Obras y Defensa Civil.
- c) Comisión de Servicios a la Comunidad y Sociales, Recreación y Seguridad.

Los integrantes de cada Comisión serán establecidos y es aprobado por Acuerdo de Concejo en la primera Sesión Ordinaria anual que se celebra, salvo en los casos de reestructuración orgánica y administrativa o adecuación de la municipalidad a las disposiciones legales, pueden efectuarse los cambios más convenientes".

Que, mediante el Informe N°006-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la Conformación del cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores para el año fiscal 2023, en conformidad al marco del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, se constituyen en grupos de trabajo que tienen por finalidad ejecutar estudios, formular propuestas y proyectos de normas municipales o servir como órganos consultivos para temas de fiscalización.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023-AL/MDPN

Estando a lo expuesto, y en conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° numeral 8 y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de aprobación del acta se acuerda lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores para el año fiscal 2023, en conformidad al artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra; la cual estará integrada de la siguiente manera:

1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACION, FINANZAS Y TRIBUTARIA	
Presidente	Eudocio Parco Javier
Vocal	Nanci Maura López Vda. de Suyo
Secretario	Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz
2. COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES, DESARROLLO DE OBRAS Y DEFENSA CIVIL	
Presidente	Nanci Maura Lopez Vda. de Suyo
Vocal	Eudocio Parco Javier
Secretario	Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte
3. COMISION PERMANENTE DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SOCIALES, RECREACION Y SEGURIDAD	
Presidente	Guillermo Eduardo Saco Vertiz Schwarz
Vocal	Felicita Alejandrina Carrasco Villafuerte
Secretario	Nanci Maura Lopez Vda. de Suyo



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR bajo responsabilidad a los presidentes de las comisiones y miembros el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los señores Regidores, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad distrital de Punta Negra conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (E INGEN INSTITUCIONAL @)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCASUYA
ALCALDE